



## ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Moraleja, ha dictado Resolución convocando pruebas selectivas para cubrir **dos puestos de PEÓN DE LIMPIEZA** con sujeción a las siguientes

**BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE 2 PUESTOS DE PEÓN DE LIMPIEZA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA AL AMPARO DEL PLAN EXTRAORDINARIO “DIPUTACIÓN EMPLEA 2018” DESTINADO A ENTIDADES LOCALES PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO EN EL MEDIO RURAL.**

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante el sistema de oposición, de DOS puestos de PEÓN DE LIMPIEZA, para su cobertura mediante contrato laboral temporal, de duración determinada y a jornada completa.

Estas contrataciones se harán con cargo a la subvención concedida del Plan Extraordinario de la Diputación Provincial de Cáceres denominado DIPUTACIÓN EMPLEA 2018.

### **SEGUNDA: CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN**

La duración del contrato será de 6 meses a jornada completa.

### **TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el art. 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Tener vecindad administrativa en la localidad de Moraleja con una antelación mínima de 1 año con anterioridad a la aprobación de las presentes bases.
3. Encontrarse en situación de desempleo.
4. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación forzosa.
5. No padecer enfermedad o estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
7. Estar en posesión o cumplidas las condiciones para obtener el certificado de escolaridad o titulación académica equivalente.

Los requisitos enumerados anteriormente deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación.

### **CUARTA: SELECCIÓN DE CANDIDATOS, SOLICITUDES Y SELECCIÓN**

Los/as aspirantes deberán presentar solicitud (Anexo I) hasta el día **25 de enero de 2019** adjuntando la documentación acreditativa de los requisitos para tomar parte en el



proceso selectivo.

- Fotocopia compulsada del D.N.I. del/la solicitante o de la tarjeta de residencia en caso en caso de extranjeros.

- Fotocopia compulsada del Título de Certificado de Escolaridad o equivalente.

- Informe de Vida Laboral actualizado.

El requisito de la vecindad administrativa en la localidad de Moraleja se verificará de oficio por la propia Administración.

La no presentación de la solicitud junto con los citados documentos supondrá la inadmisión en el proceso selectivo.

La selección se realizará mediante oposición, que consistirá en la realización de una prueba práctica (que podrá consistir en la ejecución de uno o varios supuestos) que versen sobre las funciones propias del puesto, determinada por el Tribunal calificador en el tiempo que asimismo señale.

La prueba se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superar el proceso.

El aspirante seleccionado para el puesto será el que mayor puntuación obtenga. Los empates se resolverán por sorteo.

El lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio práctico de que consta la oposición se publicará en el Tablón Municipal de Anuncios y en la página web [www.moraleja.es](http://www.moraleja.es), a ser posible junto con la lista de admitidos y excluidos.

#### **QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR**

El Tribunal Calificador se constituirá en atención a la clasificación correspondiente del Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, estará constituido por cinco miembros (Presidente, tres Vocales y Secretario). El Secretario del Tribunal será el de la Corporación o Funcionario del Ayuntamiento de Moraleja (Cáceres). Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal podrá requerir la asistencia de personal técnico asesor, limitándose dichos asesores a prestar la colaboración que el Tribunal les solicite.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación en los casos no previstos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusarlos conforme establece el artículo 24 del citado cuerpo legal.

#### **SEXTA: LISTA DE SELECCIONADOS**

Una vez determinada la calificación de los aspirantes, el Tribunal Calificador publicará la relación de aspirantes por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y elevará al Alcalde la propuesta de contratación a favor de los aspirantes seleccionados; estableciéndose dos días hábiles para la presentación de reclamaciones.

#### **SÉPTIMA: LISTA DE ESPERA DE LOS NO SELECCIONADOS**

Una vez realizada la selección, el resto de aspirantes no contratados que hubieren



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)  
Secretaría

superado el proceso selectivo, se relacionarán por orden de puntuación para posibles sustituciones en caso de renuncia u otra causa de baja de alguna de las personas seleccionadas.

#### **OCTAVA: INCIDENCIAS**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse durante el proceso de selección y adoptar resoluciones y criterios o medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

#### **NOVENA: IMPUGNACIÓN**

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Moraleja, al día de la firma  
LA SECRETARIA GENERAL,

JULIA LAJAS OBREGÓN



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)  
Secretaría

**ANEXO I . SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN  
PRUEBAS SELECTIVAS 2 PUESTOS DE PEÓN DE LIMPIEZA**

Don/Doña.....D.N.I. nº.....,  
domicilio en.....,  
nº.....de ..... y teléfono de contacto número  
.....

**EXPONE:** Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de 2 puestos de PEÓN DE LIMPIEZA y, estando interesado/a en participar en el proceso selectivo,

**DECLARA:** Que son ciertos los datos consignados en ella, que reúno los requisitos exigidos en la convocatoria citada, comprometiéndome a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud y acepta las bases de la misma.

**ACOMPaña A LA PRESENTE INSTANCIA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN  
COMPULSADA:**

- Fotocopia compulsada del D.N.I. del/la solicitante o de la tarjeta de residencia en caso de extranjeros.
- Fotocopia compulsada del Título de Certificado de Escolaridad o equivalente.
- Informe de Vida Laboral actualizado.

La no presentación con la solicitud de los citados documentos supondrá la inadmisión en el proceso selectivo.

**AUTORIZA:** al Ayuntamiento de Moraleja a solicitar de oficio la información que considere conveniente para verificar los datos declarados.

**DECLARA:**

- a) No padecer enfermedad o estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
- b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquier Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

**SOLICITA** ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo.: \_\_\_\_\_

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará de forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer en el Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, Plaza de Espala, nº 1, 10840, Moraleja (Cáceres)

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORALEJA**